



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2022, de la Dirección General de Transportes, por la que se da publicidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme y de su Grupo de Trabajo a efectos de su aplicación en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Inspección Técnica de Vehículos. (2022063263)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la sección 2ª del capítulo III de su título III, prevé la constitución de las Conferencias Sectoriales como órganos de cooperación en ámbitos sectoriales determinados entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA), siendo una de las funciones de las Conferencias Sectoriales las de coordinación, orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes.

En el ámbito concreto de la industria, se constituyó el día 12 de marzo de 2014 la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme. Uno de los principales puntos de esa primera reunión de constitución fue la Unidad de Mercado y, como elemento para su consecución, se propuso la creación de un grupo de trabajo en el que se integrarían los anteriores grupos de trabajo de coordinación entre la AGE y las CCAA en materia de vehículos y de seguridad industrial.

Las normas de funcionamiento del referido Grupo de Trabajo, en el ámbito de la Unidad de Mercado, aprobadas en su reunión de 22 de mayo de 2014, establecen que el mismo tiene por finalidad asegurar la necesaria coherencia, coordinación y colaboración entre la AGE y las CCAA, en las materias relativas a, entre otras, ITV y reglamentación de los vehículos.

En relación con los acuerdos a los que se lleguen en su seno, dichas normas de funcionamiento establecen que "Los acuerdos del grupo de trabajo serán adoptados por unanimidad y, en su defecto, por el voto favorable de la Administración General del Estado y de la mayoría cualificada de los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, o subsidiariamente por la unanimidad de los representantes de las Comunidades Autónomas." Igualmente se establece que "los acuerdos serán vinculantes cuando los apruebe el Pleno de la Conferencia Sectorial y surtirán efectos a partir de su adopción por el Pleno para aquéllos de sus miembros que hayan expresado su voto favorable. No obstante y a efectos operativos, cuando los acuerdos se refieran a interpretaciones técnicas de la normativa vigente, serán vinculantes de manera interina en el momento que se apruebe el acta de la reunión del grupo de trabajo, debiendo informar con posterioridad en el Pleno de la Conferencia Sectorial o en la Comisión Sectorial Permanente."



Los referidos acuerdos constituyen una interpretación técnica consensuada de determinados aspectos de la ITV y la reglamentación de vehículos con vistas a una aplicación uniforme y coherente del mismo en todo el territorio nacional. Interpretación basada en los principios de salvaguarda de la seguridad vial y protección del medioambiente que inspiran la propia normativa.

Atendiendo a que la citada interpretación técnica puede ser aplicada en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Inspección Técnica de Vehículos, la relevancia y trascendencia de aquélla determina que, en aras de los principios de publicidad y transparencia de la actuación administrativa, se anuncie públicamente su existencia y la forma de acceso a la misma.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.1, letra c) del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

RESUELVO

Dar publicidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura al contenido de los acuerdos, constituyan o no interpretaciones técnicas, que, en materia de ITV y reglamentación de vehículos, hayan sido adoptados por el Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme, así como los aprobados por el Pleno de esta última, en los términos establecidos en sus normas de funcionamiento, a efectos de su aplicación en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Inspección Técnica de Vehículos, tal y como se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Paginas/Grupo-de-Trabajo.aspx>

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Paginas/Conferencia-Sectorial.aspx>

Mérida, 26 de octubre de 2022.

La Directora General de Transportes,
EVA M^a SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO

• • •

